

Nº 3767

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

29 OCT. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 31946, de fecha 11 de Septiembre de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 12 de Septiembre de 2019; Resolución Exenta Nº 1913312001, de fecha 03 de Septiembre de 2019 y Resolución Exenta Nº 1913312015, de fecha 10 de Septiembre de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 45, de fecha 02 de Septiembre de 2014 y Ord. Nº30/713 de fecha 17 de Octubre de 2019, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA Nº 2792, LOCAL 6  
**NOMBRE** : CATHERINE ALAPE PALACIO  
**RUT** : 24.521.702-1  
**GIRO** : EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (FRITURA DE PAPAS) CON CONSUMO AL PASO  
**ROL S.I.I.** : 3735-03  
**UNIDAD VECINAL** : 19

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CATHERINE ALAPE PALACIO** Rut **24.521.702-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/VGL/KMM/jam  
23/10/2019



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1630287